




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2139/2022	📄 ACT16I0LU	19-05-2022
 3G1X6L0Q4X5F1X4K013R		

**ACTA Nº 19
AÑO 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2022

FECHA: 19 de mayo de 2022.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:10 horas.

TERMINACION: 10:40 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).*

➔ **VOCALES:**
D. Laureano López Rivas. Concejales (IU).*
D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).*
D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).*
D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE).**
D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE). *
D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).*

➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.*

➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 18 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 12-05-2022.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 12 de mayo de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

2.1.1 LICENCIAS.

1º) **EXP. 3362/2021.- D. JEUB: L.O. UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/ CLARÍN Nº 28 B.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19-08-2021, y registro de entrada número 8914, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª JEUB		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 7889**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE CLARÍN	Nº	28B	Planta	
Localidad	SALINAS		C.P.	33450	
Referencia Catastral	1593029TP6219S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210854
BI(*)	136.679,28 euros.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	FELIPE URÍA DE LA FUENTE	Fecha	Agosto 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 agosto 2021
Ref. Visado	3711/2021 (2)		
PRESUPUESTO	136.679,28 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.914 de 19-08-2021. Documentación ANEXA presentada según R.E. 3.252 de 25-03-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	FELIPE URÍA DE LA FUENTE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	FELIPE URÍA DE LA FUENTE	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	--------------------------	------------	------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Dirección de la ejecución material	LAURA ANDRES SANCHEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO
------------------------------------	----------------------	------------	--------------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 03/05/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/05/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**
 - Consta en el expediente acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, de fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2021 (Exp. E21-4034) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y uso de grúa móvil.
 - Consta informe del Departamento de Obras y Servicios con fecha 28/01/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a JEUB		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	*** 7889**		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	CALLE CLARÍN	Nº	28B	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.		33450
Referencia Catastral	1593029TP6219S			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	FELIPE URÍA DE LA FUENTE	Fecha	Agosto 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	19 agosto 2021
Ref. Visado	3711/2021 (2)		
PRESUPUESTO	136.679,28 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.914 de 19-08-2021. Documentación ANEXA presentada según R.E. 3.252 de 25-03-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	FELIPE URÍA DE LA FUENTE	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	FELIPE URÍA DE LA FUENTE	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	LAURA ANDRES SANCHEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 136.679,28 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.3	EMPLAZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN	PGO Art. 212 - 111 - 213-214	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Toda edificación en zonas de emplazamiento variable mantendrá -en cualquier punto de su perímetro, incluidos voladizos y terrazas- una distancia a cualquier punto de los linderos o de la alineación exterior al menos igual al 40% del desnivel entre la rasante en el lindero o alineación (en el punto de que se trate) y la cornisa del cuerpo que se está considerando. La distancia se medirá en proyección horizontal y será, como mínimo, de 3,0 m.</p> <p>En vivienda unifamiliar se podrán adosar cuerpos de edificación a los linderos siempre que la altura de cubrera no supere la establecida como máxima para los cierres de fábrica. Las cubiertas verterán aguas en la propia parcela y no podrán ser practicables. Los cuerpos que superen la altura máxima se retirarán de los linderos siguiendo la norma general, excepto si son de una planta, en que se admite el emplazamiento libre respecto de linderos, siempre que toda la construcción se sitúe por debajo de los planos imaginarios que, apoyados en la línea de remate de los cierres de fábrica continuos de altura máxima, tengan una inclinación respecto del plano horizontal de 30°.</p> <p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
11.9	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30° y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).</p>				
11.10	ORDENACIÓN DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211 PGO Art. 87		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta (lo que supone para 835.11 m2 de parcela neta según proyecto un mínimo de 5 árboles),</p> <p>Una vez aprobada la ordenación de la parcela pasarán a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.</p>				

11.12	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138	Condición
		PGO Art. 215	
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia no contempla la realización del cierre. Consta licencia de obras de <u>modificación de cierre de parcela, según expediente 1724/2020</u>. En caso de ejecutar un nuevo cierre, este deberá ser objeto de licencia específica.</p> <p>Según art.215 PGO; Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos, podrá realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre. Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.</p> <p>La parcela posee frente de parcela con cierre catalogado conforme art. 259.5 PGO; según el cual dichos cierres deberán mantenerse, y sus reparaciones o consolidaciones deberán ejecutarse con el mismo tratamiento y materiales que ahora tienen, admitiendo la apertura de pasos, cuando así se requiera para el uso de los predios.</p>			

15.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	136.679,28 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	136.679,28 €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>		

16.	COMPROMISOS URBANIZACIÓN	DE	Condición
<p>El PROYECTO en base al cual se solicita licencia, indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y evacuación de aguas mediante conexión a redes existentes.</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 28 de enero de 2022, sujeto a condicionantes.</u></p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94 y 96 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO, según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con la red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las</p>			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

17.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

20.	DOCUMENTACIÓN FIN OBRA
	<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la vivienda, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

Las expuestas en el citado Informe de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Avenida Clarín, nº 28	Castrillón	11,30	3,65	14,95
2	Grúa móvil	Avenida Clarín, nº 28	Castrillón	11,30	19,10	30,40

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar** y el uso de la **grúa móvil**.

CONDICIONADO A

- **No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda unifamiliar y para la grúa móvil**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.
- Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

Las expuestas en el citado Informe del Departamento de Obras y Servicios:

Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

ASUNTO:
INFORME SANEAMIENTO PARA FUTURA CONSTRUCCIÓN EN AVENIDA CLARIN 28B

Piedras Blancas a 28 de enero de 2022

FCC Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa mediante croquis (círculo en rojo) del pozo de saneamiento más próximo a la parcela donde deberá realizar la conexión.

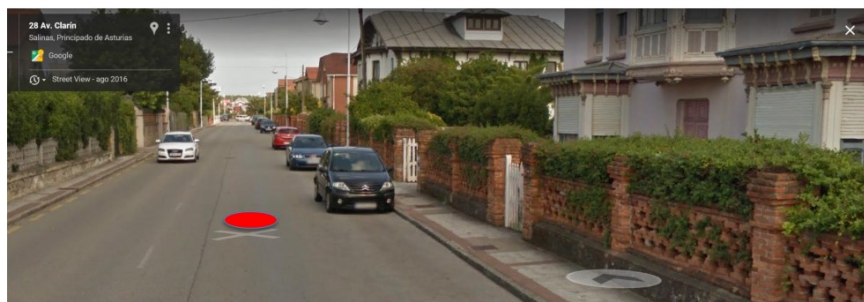
Recordamos que en cumplimiento igualmente del reglamento del servicio municipal de aguas corre a cargo del interesado aportar los permisos de paso de los dueños de las fincas que sea necesario atravesar para poder realizar los entronques a la red. Igualmente ha de ser el interesado quien proceda a comprobar que la profundidad del saneamiento es óptima para realizar el entronque.

Atentamente,

Raquel Alvarez Fernandez
Jefe de Servicio



C/ Gijón, 21, Bj
33450 Piedras Blancas (Asturias)
Tel: 984 83 21 79 / Fax: 985 50 83 87
A-26019992
www.aqualia.es



RED DE ABASTECIMIENTO

Para entronque a la **red de abastecimiento** municipal se tendrá que realizar solicitud en el



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de fecales

El plano I02 SANEAMIENTO indica un diámetro de 150 mm para conexión a red general de saneamiento de fecales. Se ha de hacer constar que en el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)"

Así mismo procede indicación que el Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su **Artículo 15. Autorización de la propiedad** establece:

*"La solicitud de prestación de los servicios de suministro de agua potable y/o para a evacuación residual conlleva la **disponibilidad por el prestador de los apoyos y servidumbres sobre finca o local que sean necesarios para la prestación de los mismos.***

***La autorización de la propiedad necesaria para ello deberá ser aportada por el solicitante.** El prestador del servicio podrá facilitar un formulario de autorización para que el futuro abonado la someta a la aprobación y firma del propietario o comunidad de propietarios, en su caso, y la devuelva suscrito por éste.*

Asimismo, el peticionario del servicio se obliga a facilitar en su finca o propiedad la colocación de los apoyos o elementos precisos para su propio suministro y/o vertido."

Para entronque a la **red de saneamiento de fecales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona urbana **existe colector municipal de aguas de lluvia y esorrentía.**

Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 136.679,28 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	136.679,28 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	136.679,28 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas

y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 1320/2021.- Dª MPM: L.O. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CRUZ DE ILLAS.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 05-05-2021, y registro de entrada número 4490, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MPM		
Domicilio	***		
Población	33402 - AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	*** 3026**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA CRUZ DE ILLAS	Nº		Planta		
Localidad	LA CRUZ DE ILLAS			C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A06100522000	Pol.	61	Parcela	522
		OGR				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210444
BI(*)	180.000,00 euros.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº		
--------	---	--------------	--	------------	----	--	--

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Fecha	Marzo 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	30 abril 2021
Ref. Visado	1033/2021(2)		
PRESUPUESTO	180.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 4.490 de 5 mayo de 2021.			

Básico		De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	--	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Fecha	Julio 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	14 julio 2021
Ref. Visado	1033/2021(3)		
PRESUPUESTO	179.130,27 €		
Proyecto ELECUCIÓN presentado según R.E. 8.261 de 28 de julio de 2021. DOCUMENTACION presentada según R.E. 9.537 de 06 de septiembre de 2021. ANEXO presentado según R.E. 9.732 de 10 de septiembre de 2021. ANEXO presentado según R.E. 1,771 de 16 de febrero de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JOSE JESUS MARTINEZ LORENZO	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 22/03/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 06/05/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**
 - Consta en el expediente acuerdo favorable de AESA, de fecha 11 de MAYO de 2021 (Exp. E 21-1928) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa torre.
 - Consta en el expediente acuerdo favorable de Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación, de fecha 06 de octubre de 2021 (Exp. 2021/007172), sujeto a condicionantes.
 - Consta en el expediente informe del Departamento de Obras y Servicios, con fecha 25/01/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MPM		
Domicilio	***		
Población	33402 - AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	*** 3026**		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	LA CRUZ DE ILLAS	Nº		Planta	
Localidad	LA CRUZ DE ILLAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	Parcela	33016A06100522000 OGR	Pol.	61	Parcela 522
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Fecha	Marzo 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	30 abril 2021
Ref. Visado	1033/2021(2)		
PRESUPUESTO	180.000,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 4.490 de 5 mayo de 2021.			

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Fecha	Julio 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	14 julio 2021
Ref. Visado	1033/2021(3)		
PRESUPUESTO	179.130,27 €		
Proyecto ELECUCIÓN presentado según R.E. 8.261 de 28 de julio de 2021. DOCUMENTACION presentada según R.E. 9.537 de 06 de septiembre de 2021. ANEXO presentado según R.E. 9.732 de 10 de septiembre de 2021. ANEXO presentado según R.E. 1,771 de 16 de febrero de 2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	BEATRIZ CARRANZA ESTEVEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JOSE JESUS MARTINEZ LORENZO	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 179.130,27 EUROS.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

En parte de la construcción solicitada se pretende desarrollar la actividad de CONSULTA DE FISIOTERAPIA. El inicio y desarrollo de la actividad se regula en la **Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio** y de determinados servicios. (B.O.E. nº 311 de 27 de diciembre de 2012).

Finalizadas las obras, presentada la documentación final de obra y obtenida la licencia de primera ocupación, podrá iniciarse la actividad previa presentación de la Declaración Responsable del inicio de la Actividad sin perjuicio de otras autorizaciones correspondientes a otros organismos.

11.3	RETIROS LINDEROS	A	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición
				> 3m	
Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra . De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con					

motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

11.8	CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.				

11.9	MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.				
En ningún caso un desmante o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueos no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.				
Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.				

11.10	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera PA: retiro, lo que determine la consejería competente.	Condición
		PGO Art. 402		
		ROTUA Art. 147		

En el BOPA nº145 de 26-VI-2016 se aprueba definitivamente la modificación del PGO, en concreto el art.367.3 al que hace referencia este apartado, donde se indica:

"... en las carreteras comprendidas en la red de carreteras del Principado de Asturias, será de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2006 de 13 de noviembre, de Carreteras y el Acuerdo de 14 de marzo de 2007 por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las carreteras de la Red del Principado de Asturias y teniendo en cuenta el artículo 45 de la misma, los cierres se separarán de la arista exterior de la calzada o de explanación, la distancia que para cada zona determine -previa autorización- la Consejería competente en materia de carreteras"

La presente licencia comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN.

En el Anexo a Proyecto según R.E. 1,771 de 16 de febrero de 2022, se describe en su memoria y mediciones el cierre de parcela a ejecutar:

"...Cierre de parcela constituido éste por estacas y alambrada hasta una altura de 2,00 m con cimentación puntual y sin presentar saltos o banqueos, con la línea de coronación paralela a la del terreno natural"

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueos, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

"...La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.”

12.	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365		Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p> <p>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes el entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.</p>				

13.	CARTELES, VALLAS Y ROTULOS PUBLICITARIOS	PGO Art. 363	Identificación comercial	Condición
<p>No se solicita la instalación de identificación comercial.</p> <p>Se advierte que, en caso de desearse su instalación, se deberá realizar solicitud independiente ajustándose a lo establecido en el artículo 363 del PGO.</p>				

15.	USO EDIFICACION	PGO Art. 341 PGO Art. 319 y Art. 331-332 CTE DB SI	Vivienda no agraria Dotaciones ámbito local	Condición
<p>Conforme al DB-SI del CTE, tabla 1.1, la vivienda de carácter residencial y el local destinado a actividad, deberán constituir sectores de incendio diferenciado, en todo caso. La actividad Sanitaria no se considera entre las expuestas en dicha tabla 1.1.</p>				

16.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	180.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	179.130,27 €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>		

17.	COMPROMISOS URBANIZACION	DE		Condición
------------	---------------------------------	-----------	--	------------------

El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y saneamiento para la parcela.

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 25 de enero de 2022, sujeto a condicionantes, el cual se dará traslado al propietario, según el cual:

"...SEGUNDO. - RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica el actual concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón: no existen infraestructuras de titularidad del Ayuntamiento de Castrillón.

La infraestructura existente es titularidad del Ayuntamiento de Avilés, a quien tendrán que dirigirse para entronque a la citada red de abastecimiento.

TERCERO. - RED DE SANEAMIENTO

*En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar **carece de definición respecto los puntos de conexión y diámetros.***

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica el actual concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón: no existen infraestructuras de titularidad del Ayuntamiento de Castrillón.

La infraestructura existente es titularidad del Ayuntamiento de Avilés, a quien tendrán que dirigirse para entronque a la citada red de saneamiento de fecales.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

*En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.** El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación."*

18.	COMPROMISOS DEL INTERESADO			Condición
------------	-----------------------------------	--	--	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

21. DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener **licencia de PRIMERA OCUPACIÓN de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las expuestas en el citado Informe de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificación	Polígono 61, parcela 522	Castrillón	101,00	6,20	107,20
2	Grúa	Polígono 61, parcela 522	Castrillón	101,00	20,00	121,00

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar y la instalación de la grúa torre.

CONDICIONADO A

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para la grúa torre**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

• Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

Las expuestas en el citado Informe del Departamento de Obras y Servicios:

Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se transcribe, y el cual consta en el presente expediente:

**ASUNTO:
SOLICITUD INFORMACIÓN PUNTO DE CONEXIÓN PARA PARCELA 522 POLIGONO 61**

Piedras Blancas a 21 de enero de 2022

FCC Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa que no existen infraestructuras titularidad del Ayuntamiento de Castrillon en esa zona de la Cruz de Illas.

La red general de abastecimiento a la que se proyecta enganchar en los planos facilitados, es titularidad del ayuntamiento de Avilés. Todas las parcelas cercanas a esta son suministradas desde Avilés.

Atentamente,

Raquel
Alvarez
Fernand
ez

Firmado digitalmente por Raquel Alvarez Fernandez
Fecha: 2022.01.21 11:33:16 +01'00'

Raquel Alvarez Fernandez
Jefe de Servicio

RED DE SANEAMIENTO

En el proyecto de ejecución de la presente vivienda unifamiliar carece de definición respecto los puntos de conexión y diámetros.

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica el actual concesionario del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón: no existen infraestructuras de titularidad del Ayuntamiento de Castrillón.

La infraestructura existente es titularidad del Ayuntamiento de Avilés, a quien tendrán que dirigirse para entronque a la citada red de saneamiento de fecales.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la zona **no existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía**. El punto final de vertido de posible red de pluviales a instalar iría al cauce del arroyo de la zona, previa autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, o evacuadas al terreno sin alterar su régimen de circulación.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 179.130,27 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	180.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	179.130,27 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **EXP. 759/2021.- D^a MPS: L.O. REFORMA VIVIENDAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN PIEDRAS BLANCAS, C/ NUBERU N° 1.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 17-03-2021, y registro de entrada número 2760 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a MPS		
Domicilio	***		
Población	CORVERA DE ASTURIAS	C.P.:	33404
NIF/ CIF	*** 2946**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA VIVIENDAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA				
Ubicación	C/NUBERU	Nº	1	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9475004TP5297N0001QY				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020210269
BI(*)	54.500,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactor	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO	Fecha	MARZO 2021
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	16 MARZO 2021
Ref. Visado	878/2021 (2)		
PRESUPUESTO	54.500,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 2.760 de 17-03-2021. Documentación aportada R.E. 11.480 de fecha 27 de octubre 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de obra	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	VICTOR MANUEL MENDOZA SÁNCHEZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06/05/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 06/05/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR	
Nombre	D/D ^a MPS
Domicilio	***
Población	CORVERA DE ASTURIAS C.P.: 33404
NIF/ CIF	*** 2946**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

OBRA

Objeto	REFORMA VIVIENDAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA				
Ubicación	C/NUBERU	Nº	1	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9475004TP5297N0001QY				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO (SU)				
Categoría de Suelo	UNIFAMILIAR (U-25)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactor	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO	Fecha	MARZO 2021
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	16 MARZO 2021
Ref. Visado	878/2021 (2)		
PRESUPUESTO	54.500,00 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 2.760 de 17-03-2021. Documentación aportada R.E. 11.480 de fecha 27 de octubre 2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTOS
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de obra	MARIO SOMONTE GONZÁLEZ DAVID SOLÍS GARCÍA MOISÉS SÁNCHEZ BLANCO	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 54.500,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma Mantenimiento y Conservación	Condición
		PGO Art. 341		
<p>La edificación se sitúa en Suelo Urbano Consolidado, si bien, la parcela se sitúa en calificación de suelo, UNIFAMILIAR U-25; <u>no ajustandose a los parámetros definidos para EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR según art. 205 PGO, y siendo la parcela inferior a la parcela mínima, lo cual será causa de normalización obligatoria a efectos de edificación conforme al art.209 PGO.</u></p> <p>Conforme al Artículo 44. CALIFICACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN; La calificación de fuera de ordenación (artículo 60 del TRLS 76) no se aplicará con generalidad a los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación de esta Revisión del Plan General, salvo si comprometen la ejecución de este Plan General.</p> <p>Si bien es causa que motiva la calificación de fuera de ordenación: <i>"...que las que las edificaciones impidan la realización de edificaciones nuevas acordes con el Plan General, bien sea porque el planeamiento imponga la edificación conjunta de varias parcelas, o bien por exigencias del proceso de reparcelación."</i></p> <p>Segun art 107 TROTU; <i>En las construcciones e instalaciones fuera de ordenación no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble... En casos excepcionales, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de quince años, a contar desde la fecha en que se pretendiese realizarlas.</i></p> <p>Las obras descritas en el proyecto, pueden considerarse Obras de Mantenimiento y conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

11.4	CIERRE DE FINCA	PGO Art. 215	Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia contempla la corrección de cierre de parcela, según lo indicado en la documentación aportada R.E. 11.480 de fecha 27 de octubre 2021.</p> <p><i>"El proyecto sometido a licencia conllevará la corrección del cierre ajustándose a los parámetros indicados conforme al art.215 PGO."</i></p> <p>Consta en el expediente 601/2018; Informe de la POLICIA LOCAL nº 654 del 02/03/2018, por el que se denuncia la realización de obras en el interior de la vivienda y recrecido del cierre de la parcela. Con <u>respecto al cierre, se entendía que la actuación era ilegalizable</u> puesto que se apreciaba una incompatibilidad total entre lo promovido y la clasificación o calificación del suelo en el cual se sitúa (art. 240.1 TROTU), según informe técnico de fecha 26/10/2020.</p>			
14.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS		54.500,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA		54.500,00 €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>			
15.	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Condición
<p>El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica y suministro de agua y saneamiento para la parcela.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>			
16.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de</p>			

aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

19. DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter **previo a la utilización del inmueble**, deberá aportarse:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 54.500,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	54.500,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	54.500,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) **EXP. 4208/2021.- Dª MCRL: L.O. SUSTITUCIÓN DE CRISTALERA DE CIERRE DE CAJA DE ESCALERA EN RAÍCES NUEVO, C/ GRAN CAPITÁN Nº 6.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14-10-2021, y registro de entrada número 11011, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª MCRL		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 7343**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	SUSTITUCIÓN DE CRISTALERA DE CIERRE DE CAJA DE ESCALERA				
Ubicación	C/ GRAN CAPITAN	Nº	6	Planta	
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	2991409TP6229S				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION CERRADA (C V)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211005
BI(*)	6.447,58 euros.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactor	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Fecha	21/04/2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	2.630,00 €		

Observaciones:
No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	3 DÍAS		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	3 DÍAS		

Dirección de obra	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	-------------------------	------------	--------------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/04/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/05/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO CONSTAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a MCRL		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	*** 7343**		

OBRA

Objeto	SUSTITUCIÓN DE CRISTALERA DE CIERRE DE CAJA DE ESCALERA			
Ubicación	C/ GRAN CAPITAN	Nº	6	Planta
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	2991409TP6229S			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACION CERRADA (C V)			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº		
--------	--	--------------	--	------------	----	--	--

Redactor	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Fecha	21/04/2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	2.630,00 €		
Observaciones: No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	3 DÍAS		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	3 DÍAS		

Dirección de obra	IGNACIO RUBÍN FERNÁNDEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	-------------------------	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: TRES (3) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 6.447,58 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Modificación, de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>				
11.2	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 135 PGO Art. 255		Condición
<p>Todas las fachadas de un edificio tendrán un tratamiento similar, independientemente de que abran a calle o a interior.</p> <p>Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original. Asimismo, llevará pareja la obligación de una <u>decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio</u>, aun cuando sean medianeras.</p>				
12.	CONDICIONES SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	DB SUA Orden VIV/561/2010	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados	Condición
<p>Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.</p> <p>Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada.

En general, se deberá cumplir lo establecido en la **Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero**, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. A tal efecto, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.

A tales efectos, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

15.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>	

18.	DOCUMENTACION FIN OBRA
	<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 6.447,58 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	6.447,58 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	6.447,58 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) EXP. 4125/2021.- Dª SHKV: L.O. REFORMA DE FACHADAS MEDIANTE S.A.T.E. EN BAYAS, EL CUETO Nº 122.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 11-10-2021, y registro de entrada número 10926 , por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª SHKV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33457	
NIF/ CIF	*** 6217**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA DE FACHADAS MEDIANTE S.A.T.E.			
Ubicación	EL CUETO	Nº	122	Planta



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Localidad	BAYAS, CASTRILLÓN			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A003000520000GP	Pol.	3	Parcela	152
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNUB)				
Zonificación	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007875
BI(*)	9.720,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactor	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Fecha	07/10/2021
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		31/03/2022
Visado	COAAT Asturias	Fecha	08/10/2021
Ref. Visado	C-2021/08774 Anexo I		
PRESUPUESTO	9.720,00 €		
Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 3.573 de fecha 31/03/2022. Anexo a ficha técnica presentado mediante R.E. 3.573 nº de fecha 31/03/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud		BÁSICO	
Redactores	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Dirección de obra	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	----------------------	------------	--------------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 05/05/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/05/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D/D ^a SHKV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33457	
NIF/ CIF	*** 6217**		

OBRA

Objeto	REFORMA DE FACHADAS MEDIANTE S.A.T.E.				
Ubicación	EL CUETO	Nº	122	Planta	
Localidad	BAYAS, CASTRILLÓN			C.P.	33457
Referencia Catastral	33016A003000520000GP	Pol.	3	Parcela	152
Clasificación Urbanística	NO URBANIZABLE (SNUB)				
Zonificación	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico		De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	--	--------------	--	------------	----	--

Redactor	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Fecha	07/10/2021
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO		31/03/2022
Visado	COAAT Asturias	Fecha	08/10/2021
Ref. Visado	C-2021/08774 Anexo I		
PRESUPUESTO	9.720,00 €		
Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 3.573 de fecha 31/03/2022. Anexo a ficha técnica presentado mediante R.E. 3.573 nº de fecha 31/03/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
Plazo de Ejecución	1 mes		

Dirección de obra	RICARDO SÁNCHEZ ALEN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO
-------------------	----------------------	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 9.720,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.1	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros</p>				

de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.

11.2	CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 355 PGO Art. 400 PGO Art. 255		Condición
<p>La edificación en los Núcleos Rurales extremará su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales. En este sentido, <u>los colores de acabado de fachadas deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</u></p> <p>Las obras afectan a la fachada y a la cubierta por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original. Asimismo, llevará pareja la obligación de una <u>decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio.</u></p>				

12.	CONDICIONES SEGURIDAD	DB SUA Orden VIV/561/2010	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados	Condición
<p>Las obras a realizar contemplan la ejecución de los trabajos mediante instalación de andamios, instancia reflejada en la Ficha Técnica presentada. En consecuencia, los medios auxiliares autorizados para la ejecución de los trabajos son andamios, cuya instalación, permanencia y desmontaje deberán ser supervisadas por el Técnico Director de las obras.</p> <p>Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: líneas de vida, señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.</p> <p>Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada.</p> <p>En general, se deberá cumplir lo establecido en la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.</p> <p>Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.</p> <p>A tales efectos, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.</p>				

15.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO			Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

18. DOCUMENTACION FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 9.720,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	9.720,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	9.720,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

2.1.2 CERTIFICACIONES.

1º) EXP. 2591/2021.- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE "PANERA DE CASA TISTA" (OBRAS DE RECUPERACIÓN HÓRREOS RAÍCES VIEJO): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de "Rehabilitación de Panera de Casa Tista" por un importe de 4.044,76 € presentada por el Director Facultativo de las obras JUAN PEDRAYES OBAYA, CIF: *** 2477**.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 11 de mayo de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 1933 68000 "Recuperación Hórreos Raíces Viejo".

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL relativa a las obras de "Rehabilitación de Panera de Casa Tista" por un importe de 4.044,76 € presentada por el Director Facultativo de las obras JUAN PEDRAYES OBAYA, CIF: *** 2477**, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 2591/2021

Denominación del contrato: OBRAS "REHABILITACIÓN DE PANERA DE CASA TISTA".

Tipo contrato: Obra

Duración: 8 semanas desde el acta de comprobación replanteo

Forma de adjudicación: contrato menor

Propuesta de Adjudicación: 42.036,17 €

Adjudicatario: Juan Pérez Miyar CIF/NIF *** 3041**

CERTIFICACIÓN FINAL: 4.044,76 €

TOTAL DE EJECUCION: 46.080,93 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 4034/2021.- OBRAS "SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO": APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA relativa a las obras de “La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo” por un importe de 35.542,58 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Juan José González Fernández con N.I.F. *** 6987**.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 11 de mayo de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación cuentan con crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 0401 453 60924, SENDA COTO CARCEDO, ejercicio 2022, y que fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0202 424 61906 “Arreglo de sendas”, ejercicio 2021,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA relativa a las obras de “La senda peatonal de Salinas a Coto Carcedo” por un importe de 35.542,58 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, D. Juan José González Fernández, con N.I.F. *** 6987**, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 4034/2021.

Denominación del contrato: OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 23 semanas desde el acta de replanteo.

Forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 705.833,33 €

Adjudicatario: EULEN S.A. NIF A28517308,

Certificación 1ª importe: 35.542,58 €.

Pendiente de ejecución: 670.290,75 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 13 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

2.2. ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

1º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4255/1	IJJ DNI: *** 0191**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Mayo: 170 € Junio: 170 € Julio: 170 €	510,00 €
4336/1	MCDSB PASS: *** 315**	Ap. Inter.	Per.	Ayuda al alquiler	Mayo: 200 € Junio: 200 € Julio: 200 €	600,00 €
4236/1	AMGV DNI: *** 5187**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Mayo: 250 € Junio: 250 € Julio: 250 €	750,00 €
TOTAL: 1.860,00 €						

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 22/2021.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: AYUDAS SUMINISTRO ENERGÉTICO (AYUDAS POSPAGABLES).

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. 22/2021, relativo a “Ayudas económicas municipales”

Vistas las solicitudes presentadas ante el Ayuntamiento de Castrillón para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por suministro energético en el hogar.

Vistos los informes elaborados por el personal Técnico del Área de Servicios Sociales en todas y cada una de las solicitudes presentadas, así como el informe de Intervención donde consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación contable 0802 231 48005 “Ayudas Económicas al Suministro Energético”:

- Informe de fecha 10/05/2022: Retención de Crédito 220220002409 por importe de 14.262,62 €.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida presupuestaria nº 0802 231 48005 “Ayudas Económicas al Suministro Energético” del presupuesto 2022, las siguientes ayudas económicas de pago único destinadas a sufragar los gastos de suministro energético en los hogares:

Exp. Siuss	Nombre	DNI		Importe
3269/1	CJBV	*** 0565**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	500,00 €
2159/2	MCIC	*** 9888**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	137,98 €
1953/2	MJGS	*** 1238**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	297,26 €
1800/1	ATP	*** 3611**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	59,23 €
3728/1	CBV	*** 3175**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	117,99 €
2427/2	MRMG	*** 9345**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	168,67 €
595/1	AMM	*** 0834**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	317,73 €
3430/1	FAG	*** 2289**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	52,47 €
2652/1	MJCG	*** 6850**	Apoyo Econ. Suficiencia energética	360,48 €
TOTAL:				2.011,81 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 10/2022.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
3945/1	OLR	***0345**	FAVORABLE	DEFINITIVO	*** - EL PONTON-

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 12 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

4º) EXPTE. 4447/2021.- SUBVENCIÓN BONOS PARA TRANSPORTE PÚBLICO AÑO 2022: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“

Visto el expediente 4447/2021, instruido para la concesión de subvenciones para el transporte colectivo de viajeros en el año 2022.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria anual, que para el presente ejercicio comprendía los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018 (art. 10.10 "Ayudas para gastos de transporte público")

ESTA CONCEJALÍA PROPONE:

PRIMERO: Conceder con cargo a la partida 0802 231 223 00 "Apoyo Económico Transporte 3ª Edad y Enfermos" del presupuesto 2022, un BONO 10, con un total de recarga de 80 viajes, a todas aquellas personas que figuran en la relación del Anexo I del presente acuerdo, referidas tanto a las nuevas solicitudes como a las renovaciones, advertiéndole que para ser beneficiario de dicha exención el próximo año, deberá presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud.

ANEXO I

a) RENOVACIONES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	DNI
G	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6850**
MJ	A	M	***	33405	RAICES NUEVO	***2330**
MJ	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***4555**
JE	A	A	***	33450	EL PONTON	***7855**
P	A	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8185**

MV	B	H	***	33450	EL PONTON	***8626**
AM	B	M	***	33405	COTO CARCEDO	***9970**
E	B	L	***	33405	RAÍCES NUEVO	***5774**
CJ	B	V	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0565**
RJ	C	M	***	33417	S. JUAN DE NIEVA	***8899**
JL	C	G	***	33405	SALINAS	***415**
I	C	M	***	33450	ARNAO	***9699**
MJ	C	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6285**
O	D	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***2524**
MI	F	R	***	33456	PILLARNO	***5084**
E	G	A	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1856**
MM	G	M	***	33405	RAICES NUEVO	***3623**
A	G	M	***	33405	SALINAS	***7715**
A	G	G	***	33405	SALINAS	***5683**
RM	G	V	***	33450	LA CASTAÑALONA	***7083**
AR	G	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***5673**
MB	G	L	***	33405	SALINAS	***6033**
L	H	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***0559**
L	K		***	33450	PIEDRASBLANCAS	***3166**
MC	L	L	***	33405	SALINAS	***8536**
AJ	L	Q	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8863**
J	L	B	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7758**
MR	M	G	***	33405	COTO CARCEDO	***9345**
MJ	M	P	***	33450	EL PONTON	***0676**
H	M	M	***	33405	SALINAS	***5002**
E	M	G	***	33457	NAVECES	***9107**
V	P	C	***	33405	RAICES NUEVO	***1341**
I	P	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***7770**
T	R	S	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***8876**
A	S	M	***	33405	SALINAS	***4516**
MI	S	M	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***6373**
MM	T	G	***	33450	PIEDRASBLANCAS	***1903**ACTAS

b) NUEVAS SOLICITUDES

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DNI
EB	A	M	***	SALINAS	***2330**
M	B	G	***	PIEDRASBLANCAS	***8170**
J	C	E	***	COTO CARCEDO	***7812**
MA	C	R	***	PIEDRASBLANCAS	***8482**
AM	DU	V	***	RAICES NUEVO	***1829**
M	F	O	***	PIEDRASBLANCAS	***6819**
N	FV	O	***	COTO CARCEDO	***8674**
MJ	G	S	***	SALINAS	***1238**
M	G	R	***	S.M. LASPRA	***2493**
MC	I	C	***	SALINAS	***9888**
MA	L	G	***	PIEDRASBLANCAS	***31402**
AM	L	R	***	CAMPIELLO	***0059**
A	M	M	***	ARNAO	***0834**
S	S	O	***	SALINAS	***0471**
ML	S	A	***	PILLARNO	***6080**
MA	T	P	***	PIEDRASBLANCAS	***3611**

SEGUNDO: Denegar a todas aquellas personas que se relacionan en el Anexo II la subvención solicitada, con indicación de la causa motivada de la denegación.

ANEXO II

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	DNI	Causa
P	A	SOSTO	***	EL PONTON	***6718**	2
MR	C	L	***	S. DEL MONTE	***2824**	1
MP	F	S	***	PIEDRASBLANCAS	***0926**	1
C	F	M	***	RAICES NUEVO	***8145**	1
R	F	F	***	SAN JUAN NIEVA	***0679**	1
ML	G	S	***	LA CASTAÑALONA	***5912**	1
S	I	G	***	PIEDRASBLANCAS	***3330**	1



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

J	L	H	***	PIEDRASBLANCAS	***1293**	1
I	M	S	***	PIEDRASBLANCAS	***5552**	1
O	M	G	***	PIEDRASBLANCAS	***1149**	1
M	M	S	***	RAÍCES NUEVO	***3832**	1
MM	P	P	***	RAÍCES NUEVO	***8802**	1
N	V	A	***	COTO CARCEDO	***1318**	1

- 1.- Superar el baremo económico establecido
- 2.- No presentación de la documentación requerida

TERCERO: Las tarjetas podrán ser retiradas en el Centro Municipal de Servicios Sociales conforme al detalle señalado a continuación, debiendo su titular velar por el uso correcto de las mismas, cuyo disfrute sólo puede hacerse efectivo por parte de las personas beneficiarias de la subvención:

- BONO 10, con una recarga de 30 viajes.
- BONO 10, con una recarga de 50 viajes.

CUARTO: En todo caso, las subvenciones otorgadas no podrán superar el límite presupuestario establecido, a tal efecto, en la consignación municipal para el presente año.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, al departamento de Intervención y a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 1005/1995.- AUTORIZACIÓN DISPOSICION EN PRECARIO CASA-ESCUELA DE BAYAS: REVOCACIÓN CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente 1.005/1095 relativo a la ocupación de la casa escuela de la localidad de Bayas y el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2002, por el que se concede a JLJJ y a CHF autorización en precario para la ocupación de la vivienda de la escuela pública de Bayas – Navalón, 57, BAYAS-

La mencionada autorización se encuentra sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones, y la misma podrá ser revocada en el momento de apreciarse un cambio de las circunstancias que motivaron su concesión, así como cualquier otra causa que pudiera producirse y que a juicio de la Comisión de Gobierno justificara la revocación de la autorización.

Visto informe emitido por los Servicios Sociales de fecha 31/01/2022 (Doc. SSO16107R), donde se recoge, que tras el fallecimiento de D. JLJJ en noviembre de 2021 la familia se desplazó inicialmente y de forma provisional a la localidad de Ciaño, para posteriormente tomar la decisión de no retornar a la vivienda de la escuela de Bayas, haciendo entrega CHF de las llaves del inmueble el 31 de enero de 2022 en el Centro Municipal de Servicios Sociales.

Por todo ello, visto los antecedentes, y conforme al Art. 109, de revocación de actos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Revocar la autorización concedida para la ocupación en precario de la vivienda de la Escuela de Bayas, otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno, con fecha 27 de mayo de 2002, en favor de JLJJ y CHF, dado la existencia de modificaciones sustanciales en las circunstancias que motivaron la autorización.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales municipales y al departamento de Patrimonio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

2.3. **ÁREA DE DEPORTES.**

Uº) **EXP. 1447/2022.- D. AAR - GRUPO ENSIDESA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS). CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA: AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 17 de mayo de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la solicitud electrónica de fecha 11/03/2022, presentada por **D. AAR**, con DNI nº ***01.48**, en representación del **GRUPO ENSIDESA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS)**, con NIF G33296971 y domicilio social en la c/ Gutiérrez Herrero nº 5-7º B de la localidad de Avilés, para ocupar la vía pública de la Plaza de Europa el día 5 de junio de 2022, de 13:00 a 19:00 horas, con motivo de la celebración del CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA, para la realización del pesaje de las capturas.

Consta en el expediente 1447/2022:

- Informes Policía Local de fecha 16/03/2022.
- Plano de ocupación
- Seguro responsabilidad civil.
- Certificado de la Federación de Actividades Subacuáticas del Principado de Asturias, señalando que los deportistas que van a participar en el campeonato están federados y por tanto sujetos al seguro federativo del deportista.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar **D. AAR**, con DNI nº ***01.48**, en representación del **GRUPO ENSIDESA ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS (GEAS)**, con NIF G33296971 y domicilio social en la c/ Gutiérrez Herrero nº 5-7º B de la localidad de Avilés, para ocupar la vía pública de la Plaza de Europa el día 5 de junio de 2022, de 13:00 a 19:00 horas, para la realización del pesaje de las capturas del CAMPEONATO MEMORIAL EMILIO-PABLO DE PESCA SUBMARINA, con los siguientes condicionantes:

- Deberá dejar un espacio libre suficiente de, al menos 1,5 metros, para el paso de los peatones hacia cualquier lugar de la plaza.
- La zona afectada debe permanecer en buenas condiciones de limpieza.
- Caso de utilizarse megafonía, no se ocasionarán molestias por su uso a los vecinos más próximos. El sonido no debe superar los niveles máximos del artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación.

SEGUNDO.- Permitir la colocación de 3-4 jaimas plegables y desmontables de 3 x 3 que no necesiten anclajes al suelo, para el desarrollo del pesaje y de avituallamiento gratuito de los/as participantes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO.- La prueba deportiva cuenta con servicio médico y ambulancia.

CUARTO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Deportes, de fecha 17 de mayo de 2022, que ha quedado transcrita.

3º) **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº